

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR
NIT: 800.131.292-8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 106-CENAC INTELIGENCIA-2019

BOGOTÁ D.C., 22 de febrero de 2019

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	DIRECTOR CENAC INTELIGENCIA Acta de Posesión Personal Militar No. 1223 de fecha 03 de enero de 2019 y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 26 de octubre de 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	DIRECTOR ESICI y/o quien haga sus veces Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	INSPECTOR DE ESTUDIOS y/o quien haga sus veces Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SUBOFICIAL PREPARACIÓN TÉCNICA y/o quien haga sus veces Comité Técnico Estructurador Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019 ASESOR ECONOMICO CENAC-IMI y/o quien haga sus veces Comité Económico Estructurador Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019 ASESOR JURIDICO CENAC IMI y/o quien haga sus veces Comité Jurídico Estructurador Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	OFICIAL PREPARACIÓN TÉCNICA y/o quien haga sus veces Comité Técnico Evaluador



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	<p>Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019</p> <p>ASESOR ECONOMICO CENAC-IMI y/o quien haga sus veces Comité Económico Evaluador Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019</p> <p>ASESOR JURIDICO CENAC IMI y/o quien haga sus veces Comité Jurídico Evaluador Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019</p>
6. CDP	<p>No: 13519 Fecha expedición: 21 de febrero de 2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA Dependencia: 074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA). Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ (\$44.104.000,00) M/CTE</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESICI
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se elabora con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 02 Enero de 2012 modificada por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 febrero 2012 y la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.</p> <p>Con el fin de tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. "Ricardo Charry solano", se requiere de un profesional Politólogo con maestría en estudios sociales que supla las necesidades Institucionales, prestando sus servicios educativos y de capacitación en los cursos básico de inteligencia para oficiales y suboficiales, básico para agentes, avanzados para agentes, analista entrevistador para oficiales y suboficiales, analista entrevistador mixto, comando intermedio de la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG RICARDO CHARRY SOLANO", y de esta manera optimizar los resultados con relación a los objetivos fijados y de los cuales la Escuela es responsable, para así contribuir con su fortalecimiento y dar cumplimiento a la misión institucional. Actualmente se presenta carencia</p>



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	de personal de planta de la Escuela e Inteligencia y Contrainteligencia Bg. Ricardo Charry Solano, que pueda cumplir con tal deber funcional.		
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	PROFESIONAL EN POLITOLOGO CON MAESTRIA EN ESTUDIOS SOCIALES Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN DOCENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS.		
	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS
	IV	1	Título profesional con Maestría y experiencia específica en docencia superior a 3 años.
c. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios educativos y de capacitación en los cursos de básico de inteligencia para oficiales y suboficiales, básico para agentes, avanzados para agentes, analista entrevistador para oficiales y suboficiales, analista entrevistador mixto, comando intermedio de la escuela de inteligencia y contrainteligencia "bg ricardo charry solano"		
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES		
	<div>1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 “El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato”.</div> <div>2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</div> <div>3. El contratista debe custodiar y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</div> <div>4. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</div> <div>5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</div> <div>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</div>		
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
	<div>1. Entregar los syllabus, contenidos programáticos, ayudas académicas de su materia 8 días hábiles antes de iniciar clase.</div> <div>2. Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas UNIVEX, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma.</div> <div>3. Disponibilidad de tiempo completo de lunes a viernes y de ser necesario sábados</div> <div>4. En caso de ser cancelado un curso se le informara al docente y estas horas que quedan</div>		



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	<p>pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI</p> <p>5. Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: UNIVEX, cedoc360 y blackboard.</p> <p>6. Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: UNIVEX, cedoc360 y blackboard.</p> <p>7. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir.</p> <p>8. En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase.</p> <p>9. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional-CENAC-IMI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC IMI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo: corresponde a actividades financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos y restaurantes según corresponda.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación directa. Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañando, apoyando y soportándolas con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p>



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	<p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
h. VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$44.104.000,00)						
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con título III literal b (misiones particulares, numeral I planeación de la necesidad, 3.valor del contrato del plan No. 008477 del 31 de Diciembre 2018).</p> <p><u>Prevía Autorización del Señor Mayor General JORGE ENRIQUE NAVARRETE JADETH-Jefe Estado Mayor Generador de Fuerza mediante Radicado N°20193187997593</u></p> <table><tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr><tr><td>IV</td><td>1</td><td>Título profesional con Maestría y experiencia específica en docencia superior a 3 años.</td></tr></table>	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	IV	1	Título profesional con Maestría y experiencia específica en docencia superior a 3 años.
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS					
IV	1	Título profesional con Maestría y experiencia específica en docencia superior a 3 años.					
j. FORMA DE PAGO	<p>El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el presente proceso, conforme al certificado de Disponibilidad presupuestal CDP. No. 13519 de fecha 21 de febrero de 2019 por un valor de</p> <p>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$44.104.000,00)</p>						



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



Los pagos se realizarán de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:

No.	MES EJECUCIÓN	No. HORAS	VALOR PAGO
1	FEBRERO	16	\$1.184.000,00
2	MARZO	102	\$7.548.000,00
3	ABRIL	70	\$5.180.000,00
4	MAYO	80	\$5.920.000,00
5	JUNIO	100	\$7.400.000,00
6	JULIO	114	\$8.436.000,00
7	AGOSTO	54	\$3.996.000,00
8	SEPTIEMBRE	60	\$4.440.000,00
TOTAL		596	\$ 44.104.000.00

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la sección de facturación de la CENAC-IMI los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura, de acuerdo al régimen al que pertenezca.
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista, de acuerdo al formato y fechas establecidas.
3. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
4. Anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
5. Carta de declaración sobre ingresos de acuerdo al formato establecido, únicamente el primer mes de ejecución del contrato.
6. Demás documentación que se considere viable aportar para el correspondiente pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir del mes siguiente de ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo o el término que señale la ley, el contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de CENAC-IMI, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la copia discriminada del mes inmediatamente anterior -del periodo de facturación-, del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la administradora de riesgos laborales -ARL-.

Adicionalmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá cargar a la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de la CENAC-IMI el soporte de pago de seguridad social del último mes de ejecución, esto en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y la demás normatividad que adicione, modifique o suprima lo concerniente sobre la materia.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018,



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



<p>artículo 2, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 respecto a la Retención de aportes y los plazos para realizar la retención, la Entidad a partir del mes de junio de 2019 efectuará la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, motivo por el cual, a partir de dicha fecha, el contratista se abstendrá de realizar sus aportes directamente y de allegar la planilla de pago a la Entidad.</p>			
<p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p>			
<p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p>			
<p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p>			
<p>El contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique)</p>			
<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p>			
<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).</p>			
<p>3. Por tener derecho a pensión de vejez.</p>			
<p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p>			
<p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC-IMI, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de “Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos” y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p>			
<p>Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</p>		<p>Viáticos Diarios</p>	
DE	A		MONTO \$



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	0	1.000.000	VALOR	60.000							
	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000							
	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000							
	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000							
	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000							
	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000							
	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000							
	Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza, así como lo establecido en el plan No. 001005 de 2018.										
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:										
	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	1
	2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Conceptos Errados	generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



		3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías y capacitaciones requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen pensamientos y/o acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1	
		4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1	



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	como consecuencia generen acciones legales en del de - Ministerio Defensa Ejército Nacional	1	1	2	1
	6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	como consecuencia generen acciones legales en del de - Ministerio Defensa Ejército Nacional	1	1	2	1
Riesgos asumidos por el contratante:											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	Podría generar incumplimiento de parte del contratista	1	1	2	1	



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	3	Contratante	Llegar a acuerdo con el contratista y asumir costes adicionales que el proceso conlleve	1	1	2	No	Presupuesto	FEBRERO - 2019	SEPTIEMBRE 2019	Solicitar cupo PAC con el tiempo suficiente para cumplir con las cláusulas de pago	Mensual
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – IMI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC IMI, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p>											



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural.
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Septiembre del año 2.019
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será en las instalaciones de la ESICl Así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 039 del 20 de Febrero de 2019, recomienda al competente contractual, contratar a CAMILO ANDRES PARADA RUIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 80.149.980 DE BOGOTA

Gerente de Proyecto

SUBOFICIAL PREPARACIÓN TÉCNICA y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

ASESOR ECONOMICO CENAC-IMI y/o quien haga sus veces
Comité Económico Estructurador

ASESOR JURIDICO CENAC IMI y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Estructurador



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co

